Naciones Unidas S/PV.7537



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7537ª sesión

Martes 20 de octubre de 2015, a las 9.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Oyarzun Marchesi	(España)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Xu Zhongsheng
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Bertoux
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sr. Baublys
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Méndez Graterol

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

15-32249 (S)





Se abre la sesión a las 9.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el reciente recrudecimiento de la violencia y la inestabilidad en la República Centroafricana, encaminado a desestabilizar el país y a poner en peligro el proceso de transición. El Consejo de Seguridad condena firmemente esos actos de violencia, incluidos todos los ataques contra civiles, la violencia entre las comunidades, la violencia dirigida a las mujeres y los niños, los saqueos de instalaciones humanitarias y los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
>
> El Consejo de Seguridad pone de relieve que algunos de esos ataques pueden constituir crímenes de guerra y que los responsables de todos los abusos y violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos.
>
> El Consejo de Seguridad pone de relieve también que quienes socavan la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana, amenazan u obstaculizan el proceso de transición política, atentan contra la población civil y atacan al personal de mantenimiento de la paz pueden cumplir los criterios para que se les apliquen las sanciones indicadas en la resolución 2196 (2015) del Consejo de Seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su enérgica condena de todas las violaciones del derecho internacional aplicable y exige que todas las partes interesadas cumplan estrictamente las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y apliquen las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a las Autoridades de Transición, bajo la dirección de Catherine Samba-Panza como Jefa de Estado de Transición, y exhorta a todas las partes interesadas de la República Centroafricana a que se comprometan a la paz y la reconciliación mediante la aplicación de los acuerdos adoptados en el Foro de Bangui en mayo de 2015.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su decisión de aplicar las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar contenidas en los párrafos 4 y 7 de la resolución 2196 (2015) a las personas y entidades que participen en los actos que socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana o les presten apoyo, de conformidad con los párrafos 11 y 12 de la resolución 2196 (2015). El Consejo de Seguridad reitera también su intención de seguir ampliando la lista de personas y entidades mantenida por el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) agregando a los responsables del reciente estallido de violencia, especialmente aquellos que hayan apoyado a una persona o entidad ya sancionada por el Comité, hayan actuado en pro de esa persona o entidad o en su nombre, o bajo su dirección.
>
> El Consejo de Seguridad reitera que los responsables de los recientes actos de violencia, tanto los autores como los que participen en ellos, deberían rendir cuentas de sus actos, y reitera que algunos de los recientes actos de violencia pueden constituir crímenes de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que la República Centroafricana es Estado Parte. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito, a este respecto, la declaración formulada por la Fiscal de la Corte Penal Internacional el 30 de septiembre de 2015 sobre el reciente recrudecimiento de la violencia en la República Centroafricana, y en la que la Fiscal señaló que hace un año, a raíz de una remisión por las autoridades de la República Centroafricana, la Fiscal abrió una investigación sobre los delitos cometidos en el país desde el 1 de agosto de 2012.
>
> El Consejo de Seguridad exhorta a las Autoridades de Transición a que, con la asistencia técnica de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), inicien investigaciones para identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia.

El Consejo de Seguridad subraya el posible papel que el Tribunal Penal Especial del país podría desempeñar a este respecto, destaca la urgencia de que el Tribunal asuma sus funciones iniciales y pone de relieve la necesidad de que la MINUSCA preste asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las autoridades de la República Centroafricana, de conformidad con el párrafo 32 g) de su mandato con arreglo a la resolución 2217 (2015).

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por las reiteradas fugas de las cárceles de la República Centroafricana, que inciden negativamente en la lucha contra la impunidad y los esfuerzos por estabilizar el país, y exhorta a las Autoridades de Transición a que redoblen sus esfuerzos para investigar, enjuiciar y detener a los reclusos de manera segura y humana, con el apoyo de la MINUSCA, según corresponda, conforme a su mandato. También expresa su preocupación por las denuncias de participación de algunos elementos de las Fuerzas Armadas Centroafricanas (FACA) en los incidentes ocurridos hace poco en Bangui, que subraya la necesidad de capacitación y la importancia de avanzar en la reforma del sector de la seguridad, entre otras cosas en la verificación de antecedentes y los procesos de rendición de cuentas en las fuerzas de defensa y seguridad, lo cual debe lograrse antes de que las FACA retomen sus funciones operacionales.

El Consejo de Seguridad exige que todos los que traten de debilitar al Gobierno de transición dentro y fuera de la República Centroafricana, incluidas las milicias y los grupos armados no estatales, cesen inmediatamente todas las formas de violencia y actividades desestabilizadoras, depongan las armas y apliquen plenamente el acuerdo de cesación de las hostilidades y la violencia, firmado el 23 de julio de 2014 en Brazzaville (Congo), así como el acuerdo sobre los principios de desarme, desmovilización y reintegración y reforma del sector de la seguridad aprobado en el Foro de Bangui de mayo de 2015.

El Consejo de Seguridad observa los importantes avances logrados en el proceso de inscripción de votantes en la República Centroafricana, con un número sin precedentes de ciudadanos inscritos hasta la fecha, pide que ese proceso se complete con rapidez y pone de relieve la importancia de que se inscriba toda la población de la República Centroafricana, incluidos los refugiados en Estados vecinos.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia fundamental y la urgencia de celebrar el referendo constitucional y la primera ronda de elecciones presidenciales y legislativas antes de que termine 2015, con libertad, justicia y transparencia, incluyendo a todos los componentes de la sociedad centroafricana y de conformidad con la Carta Constitucional de Transición. A este respecto, el Consejo de Seguridad subraya que las disposiciones de la Carta Constitucional de Transición se deberían aplicar estricta y plenamente, y exhorta a las Autoridades de Transición, incluida la Autoridad Electoral Nacional y el Consejo Nacional de Transición, a que aprueben y publiquen, sin más demora, un calendario revisado para la celebración de las elecciones lo antes posible. El Consejo de Seguridad exhorta también a la Autoridad Electoral Nacional a que prosiga los preparativos para el referendo y las elecciones sin demora.

El Consejo de Seguridad recalca la importancia de hacer todos los esfuerzos oportunos para garantizar la paz y la reconciliación en la República Centroafricana, a ese respecto, encomia a la acción conjunta de los dirigentes religiosos en la República Centroafricana para lograr la paz entre las comunidades, y exhorta a las autoridades de la República Centroafricana a que tomen todas las medidas necesarias para crear condiciones para una reconciliación duradera, en particular mediante la protección de los civiles de cualquier violencia por motivos religiosos o étnicos.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que la función que sigue desempeñando la región, incluido el Mediador Internacional, la Presidencia de la Comunidad Económica de los Estados de África Central y los países de la subregión, así como la Unión Africana y las Naciones Unidas como participantes en la mediación, es fundamental para la promoción de la paz y la estabilidad duraderas en la República Centroafricana. El Consejo de Seguridad alienta a los países de la región a que utilicen su influencia y reuniones regionales a fin de alentar el progreso sobre la transición y hacia las elecciones e impedir que los saboteadores, dentro y fuera de la República Centroafricana, intenten perturbar esos procesos.

El Consejo de Seguridad exhorta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la MINUSCA a que aceleren el mejoramiento de su capacidad, e insta a otros Estados Miembros a que presten el apoyo necesario para que puedan cumplir las normas de las Naciones Unidas sin más demora.

El Consejo de Seguridad exhorta además a la comunidad internacional a que siga apoyando a la República Centroafricana abordando las principales prioridades enunciadas por los centroafricanos durante el Foro de Bangui para los próximos 12 a 18 meses, a saber, el desarme, la desmovilización, la reintegración y la repatriación, la reforma del sector de la seguridad, la justicia y la reconciliación, incluida la creación del Tribunal Penal Especial del país, el fortalecimiento de la capacidad de los tribunales locales y el establecimiento de la Comisión de la Justicia, la Verdad y la Reconciliación, el restablecimiento y la ampliación de la autoridad estatal en apoyo de la gobernanza democrática y económica, y el desarrollo económico y social. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el acto de alto nivel celebrado paralelamente a la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros que han prometido apoyo para esos programas a desembolsar rápidamente los fondos y obtener apoyo adicional en las esferas prioritarias que siguen estando insuficientemente financiadas.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a que la MINUSCA preste asistencia, según lo dispuesto por el Consejo en su resolución 2217 (2015), a las Autoridades de Transición y al pueblo de la República Centroafricana en sus esfuerzos por lograr la paz duradera y la estabilidad en su país, proteger a los civiles, en particular a los que son víctimas de la violencia por motivos étnicos o religiosos, y restablecer la autoridad del Estado en todo el territorio.

El Consejo de Seguridad expresa preocupación por los informes de que dos personas sancionadas están viajando en la región, y subraya su observación de que el Comité puede determinar que las personas que faciliten a sabiendas los viajes de una persona incluida en la lista, contraviniendo la prohibición de viajar, reúnen los criterios de designación para la aplicación de sanciones."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2015/17.

Se levanta la sesión a las 9.50 horas.